

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en la empresa **HOLCIM SA**, que se encuentra ubicada en la [REDACTED] de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales.

Que esta instalación dispone de última autorización de modificación y cambio de titularidad concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía de fecha 23 de julio de 2002.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Calidad y Supervisor de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO, DEPENDENCIAS

- El equipo radiactivo de la instalación es el mismo que en la anterior inspección: un analizador de la marca y modelo [REDACTED] n/s 0018, dentro de una carcasa marcada como [REDACTED] que trabaja analizando el material que una cinta transportadora hace pasar a su través. El equipo mantenía su señalización de trébol en sus caras accesibles y su placa grabada en la que se leían los datos citados y el contenido máximo de ^{252}Cf contenido, 60 mCi. Según se manifestó, no se han recambiado las fuentes radiactivas desde la anterior inspección _____



- Las dos fuentes albergadas en el citado analizador eran, según la documentación disponible, las denominadas [redacted] de [redacted] de ^{252}Cf ; y la [redacted] con [redacted] del mismo isótopo. Ambas fuentes están alojadas – una a continuación de la otra – en un único tubo plástico, al cual se accede tras abrir una portezuela con llave. Junto al tubo plástico, se encontraba una chapa metálica relativa a la fuente 4450, en la que se indicaba el contenido del isótopo en miligramos, 39'5 mgr. No estaba la chapa correspondiente a la otra fuente.
- La zona donde se alojan las fuentes estaba señalizada de forma progresiva con tréboles de zona vigilada y controlada. El almacén vacío estaba señalizado con trébol naranja, de Zona de permanencia limitada. _____
- Disponían de un certificado de hermeticidad de las fuentes, realizado por la empresa [redacted] de fecha 13 de diciembre de 2016, en el que no se indican anomalías. En el mismo certificado figuran medidas ambientales.
- La zona de las fuentes radiactivas se considera de bajo riesgo de incendio. En la proximidad de las fuentes no había material inflamable o explosivo. _____
- No disponían de fuentes fuera de uso en el día de la inspección. _____

DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL

- En contacto con la carcasa del equipo, con la portezuela abierta, se medía un máximo de 6 $\mu\text{Sv/h}$; en la superficie exterior, se medía un máximo de 1'3 $\mu\text{Sv/h}$; y a un metro se medía una tasa menor a 0'8 $\mu\text{Sv/h}$. _____
- No hay puestos de trabajo o de estancia en la zona de las fuentes. _____
- Estaba disponible un detector [redacted] n/s 3058, en estado operativo. Igualmente disponían de dos DLD [redacted] también en estado operativo, que utilizan cuando hay trabajos que realizar en la proximidad de las fuentes radiactivas. En estos casos se entrega a los trabajadores implicados el DLD y un PTZR (Permiso para Trabajos en Zona Radiactiva). _____

TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

- El supervisor arriba citado dispone de licencia vigente hasta 2021. Su último Apto médico es de junio de 2017. Aunque hace unos meses que se encuentra fuera del país, hay otra persona con licencia vigente de supervisor, D. [redacted]

█ No hay actualmente otros trabajadores considerados expuestos a radiaciones ionizantes. Estas dos personas disponen de TLD personal y sus lecturas actualizadas eran de 0'00 mSv/5 años. _____

CUATRO.- █



CINCO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

- Disponían de Diario de Operación diligenciado. En él no había anotados accidentes o incidentes desde la anterior inspección. _____
- El Informe Anual relativo al año 2016, que no había sido enviado al CSN en el plazo reglamentario, se entregó al inspector en mano. _____

DESVIACIONES

- No había disponible el procedimiento escrito sobre control de acceso a las fuentes radiactivas al que se refiere el artículo 8.c) del Real Decreto 229/2006, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad. _____
- No fue posible localizar en el momento de la inspección ningún ejemplar del Plan de Emergencia de la instalación ni el acuse de recibo del mismo por parte del operador actual. Se incumpliría por tanto la Especificación 16ª de la Autorización vigente. _____



- El detector de radiación de que disponen no ha sido calibrado nunca. Se incumpliría por tanto la Especificación 13ª de la Autorización vigente. _____
- No disponen de la garantía financiera a que se refiere el artículo 5.2.b) del Real Decreto 229/2006, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad. _____
- No disponían de la hoja de inventario ni han enviado al CSN la hoja de inventario de fuentes da alta actividad a que se refiere el artículo 7.1 y 7.2.b) del citado Real Decreto 229/2006. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de diciembre de 2017



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **“Holcim España SA” (Jerez de la Frontera)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA AL ACTA

Fecha de la inspección: 30 de noviembre de 2017

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara, ante la falta de respuesta por parte de un representante del titular al apartado TRÁMITE de la misma:

* Se mantienen las Desviaciones reseñadas y no se modifica el contenido del Acta.

Madrid, a 18 de enero de 2018



Firmado: El inspector

